

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Víctorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 263 de 20 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 595.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE MURCIA

CIRCULAR

Quedan eliminados de la relación de débitos á los Maestros publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 13 del mes actual, los pueblos de Abarán, Archena, Blanca, Fortuna y Totana, que tienen cubiertas sus obligaciones en los trimestres á que dicha relación se contrae.

Murcia 20 de Septiembre de 1897. El Presidente interino, Rafael González Atané.—El Secretario, Luis Orts.

Número 599.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 12.000, para la mina de hierro nombrada «La Suerte», sita en el Coto del Zorro, diputación del Palmar, del término de esta capital, cuya solicitud fué presentada por D. Juan Sánchez Martínez, vecino de La Unión, en 6 de Diciembre de 1894, se ha dictado por esta Jefatura en 26 de Febrero de 1896, la siguiente providencia:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con 16 pertenencias de hierro la mina nombrada «La Suerte», objeto de este expediente, núm. 12.000; prevengase al

interesado que en el preciso plazo de quince días presente en papel de pagos al Estado el importe de los derechos por título y pertenencias, al tenor de lo dispuesto en la vigente ley del Timbre y en el decreto del Poder ejecutivo de 13 de Junio de 1874, reformando el art. 56 del reglamento del ramo.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 40 del expresado reglamento de 24 de Junio de 1868.

Murcia 20 de Septiembre de 1897. —El Jefe de distrito, Antonio Belmar.

Número 598.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.858.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 6 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Nueva Chacona*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Ladera de Levante, del cerro del Zoilo, diputación de Puerto Adentro; lindando por el N. con las minas «Anita» y «Mi Julio»; por P. con esta última; y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina titulada *La Chacona*, núm. 9.373; y desde dicho punto se medirán al E. 27 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 177; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta O. 200; quinta á sexta S. 200; sexta á séptima E. 400, y séptima á primera N. 223 metros. Aspirá al terreno que ocupó la mina *La Chacona*, número 9.373.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Septiembre de 1897. —Antonio Belmar.

Número 597.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.861.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Romualdo Pantoja y Vélez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Virgen de los Remedios* de mineral de hierro, sita en término de Pliego y en el paraje denominado las Atalayas, de la diputación de Pliego; lindando L. el exponente, Diego Bermejo y Salvador Hernández; M. Cumbres del Cabezo de las Atalayas; P. Francisco López Vivo y otros, y N. D. Rosendo Valero, Agustín Gómez y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de unos cuatro metros, existente dentro de la finca deslindada anteriormente que es del recurrente; y desde él se medirán al N. 150 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera S. 400, tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Septiembre de 1897. —Antonio Belmar.

Número 572.

EXPOSICION NACIONAL DE INDUSTRIA MODERNA

Con el nombre que encabeza estas líneas, se inaugurará una Exposición de los productos, agrícolas, fabriles é industriales de España, el día 20 del proximo mes de Octubre, en el Palacio de la Industria y las Artes de Madrid.

Las provincias todas, vienen obligadas á cooperar al mejor éxito de dicho certamen y Murcia debe concurrir con algunos de sus productos de verdadera importancia como son el pimiento molido, los vinos, aguardientes etc.

A este fin, en la Secretaría de Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, se facilitarán á los expositores las cédulas de inscripción que deben llenar para ser admitidos en el referido concurso y se darán cuantas noticias deseen respecto á las condiciones reglamentarias, entendiéndose que el plazo para la presentación de las cédulas termina el 30 del mes actual.

Las Compañías de ferrocarriles españoles, conceden una rebaja de 50 por 100, tanto en la ida como al regreso á las expediciones que se facturen con destino á esta Exposición.

Murcia 15 de Septiembre de 1897. —El Ingeniero Agrónomo, Vicente Sanjuan.

Tercera sección.

Número 590.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargados de la aligación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados por los Ayuntamientos de esta provincia, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintisiete céntimos; idem de cebada, una peseta dos céntimos; idem de paja, treinta y cinco céntimos; litro de aceite, una peseta catorce céntimos; kilogramo de carbón, once céntimos, é idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Vicepresidente, José Calvo.—P. El Comisario de Guerra, Leopoldo Esteller.

Tercera sección.

Número 593.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO
DE 1897 Á 1898.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.	
GASTOS OBLIGATORIOS			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL			
1.º Gastos de representación...	208 33	7.736 15	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	833 33		
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.777 07		
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	892 50		
Porteros y ordenanzas.	416 66		
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	833 29		
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	264 58		
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72 91		
Material de estas Comisiones.	62 49		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	208 33		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66		
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»		
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES			
1.º Gastos de quintas.	956 46	6.056 45	
2.º Idem de bagajes.	933 33		
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»		
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.500 »		
5.º Idem de calamidades públicas.	1.666 66		
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO			
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	677 41	
Material para estas obras.	»		
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	677 41		
Material para las mismas obras.	»		
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»		
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»		
CAPÍTULO IV.—CARGAS			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»		546 86
2.º Pensiones concedidas legalmente.	171 87		
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	333 33		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»		
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66		

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º Junta provincial del ramo.	1.483 16	2.302 06
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	»	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.	»	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	735 57	
6.º Biblioteca provincial.	83 38	
7.º Museo provincial.	»	
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA		
1.º Atenciones de la Junta provincial.	312 33	49.461 46
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	12.355 59	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia de esta ciudad.	14.437 90	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	10.486 76	
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31	
Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	762 07	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	453 87	
7.º Manicomio provincial.	8.565 63	
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA		
1.º Gastos de Cárceles.	6.096 04	6.096 04
2.º Idem de establecimientos penales.	»	
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833 33	833 33
GASTOS VOLUNTARIOS		
CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
CAPÍTULO X.—CARRETERAS		
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	545 75
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	545 75	
CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS		
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.672 91	1.672 91
GASTOS ADICIONALES		
CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1891, procedentes del presupuesto anterior.	»	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	
TOTAL GENERAL..		75.928 42

En Murcia á 1.º de Agosto de 1897.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Diputación provincial, Angel Moreno.

Sesión de 10 de Septiembre de 1897.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 582.

EDICTO

Don Angel Garcia de la Peña, primer Teniente de Infantería y Juez instructor del depósito de Banderas y embarque para Ultramar, en Cádiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia á Benito Caro Flores, hijo de José y de Teresa, natural de Lorca (Murcia), de oficio carpintero, y soldado voluntario de este depósito, á fin de que comparezca en este Juzgado sito calle de la Soledad número 12, á responder á los cargos que le resultan por deserción, en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de cualquier orden que sea y en el mío pido y encargo procedan á la busca y captura del expresado individuo, lo que una vez conseguida me participarán en bien de la pronta administración de justicia.

Cádiz 11 de Septiembre de 1897.
—Angel Garcia.

Quinta sección.

Número 379.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

ALHAMA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo, para el año económico 1897-98.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

TARIFA 1.ª

- García Sánchez Julián, Plaza, vendedor de tejidos, 160 pesetas.
- Viuda de Jiménez, Corredera, id., 160.
- Alajarín Montalvan Pedro, España, vinos y aguardientes, 32.
- Carrasco Escudero Diego, Cañarico, id., 32.
- Muñoz Belchi Tomás, Costera, idem, 32.
- Torraiba Marín Mateo, Cañadas, idem, 32.
- Ramírez González José, España, idem, 40.
- García Rubio Francisco, Arrecife, vendedor de harinas, 52.
- Melgarejos Blaya José, Murcia, idem, 52.
- Martínez Hernández Pedro, id., idem, 52.
- Sanz García José, Murcia, Mesonero, 35.
- Abellán Sevilla Ramón, Vergara, abacería, 35.
- Campos García Rogelio, Sepulcro, id., 35.
- Cerón Martínez Marcelino, Palmeras, id., 35.
- García Rubio Joaquín, Gil, id., 35.
- García Vera Antonio, Cañadas, idem, 20.
- Hernández Franco José, Murcia, idem, 35.
- Manresa Hernández Juan, Morenas, id., 35.
- Munuera Hernández Miguel, Valeros, id., 35.
- Ruiz Pérez José, Cañarico, id., 20.
- Núñez Vicente Antonio, Vergara, tablajero, 24.

- Ferragut Franco Juan, Cañadas, tabernero, 16.
- Tudela Jiménez Andrés, Cañarico, id., 16.
- Alajarín Muñoz Felipe, Molino, aceite y vinagre, 24.
- Díaz Hernández Francisco, Berro, id., 16.
- Escribano Abellán Eduardo, Santander, id., 24.
- Gómez García Juan, Murcia, id., 24.
- Carcía López, Juan, id., id., 24.
- García Hernández Francisco, id., idem, 24.
- López Díaz Bartolome, Gebas, idem, 16.
- Canovas Martínez Martín, id., id., 16.
- López Martínez Salvador, R. San Roque, Aceite y vinagre, 24.
- Manzano Alarcón María, id., id., 24.
- Munuera Balsas José, Plaza, id., 24.
- Martínez Escolano José, Arrecife, id., 24.
- Picón Ruiz Joaquín, C. Plaza, id., 24.
- Vicente Cánovas Isidra, Molino, idem, 24.
- Melgarejos Noguera Francisco, Largo, Cacharrería, 24.

TARIFA 2.ª

- Empresa de Baños, Baños, Establecimiento de aguas minerales, 275.
- Martínez Cerón Juan, id., idem, 37'50.
- Martínez Lucas Ginés, Murcia, Casas de hospedaje, 37'50.
- Cánovas Arjona Fulgencio, Salitres, carruajes de una caballerías, 23.
- Aledo Andrés Francisco, Molino, transportes accidentales, 8.
- Aledo Andrés Juan, R. San Roque, id., 8.
- Abellán Egea Juan, Olmos, id., 8.
- Aledo López Bartolomé, P. Concejal, id., 8.
- Aledo López Ezequiel, Valeros, idem, 8.
- Albacete Molino Fernando, Plaza, id., 8.
- Cerón Cánovas Francisco, Sepulcro, id., 8.
- Cerón Cayuela Fulgencio, Erica, idem, 8.
- Egea Ruiz José, Palmera, id., 8.
- Martínez Aguilar Matías, A. Espuña, id., 8.
- Mellado Martínez Bartolomé, Gil, idem, 8.
- Martínez Martínez José Vilor, Postigos, id., 8.
- Ramírez Alajarín Alonso, Valeros, id., 8.
- Romero Cánovas Pedro, id., id., 8.
- Romero Cánovas Pedro, Plaza, idem, 8.
- Romero García Bartolomé, Gil, idem, 8.
- Sánchez Aguila Antonio, Salitre, idem, 8.
- Sánchez Serrano Sebastián, Molina, id., 8.

TARIFA 3.ª

- Alvarez de Toledo Trinidad, Madrid, molinero, 60 pesetas.
- Ruiz Pérez José, La Unión, id., 20.
- Sánchez Vidal Bernardino, Murcia, id., 20.
- Vidal Martínez Andrés, id., prensa hidráulica, 104.
- García Sánchez Lazarín y López Marco José, Olmos, id., 78.
- López Cerón Pedro, Plaza, id., 52.

TARIFA 4.ª

- Rodríguez Molinero Juan Antonio, Olmos, Farmacéutico, 88 pesetas.
- Ramírez Vidal Antonio, Corredera, Practicante, 26.
- Colanda Zarzo José, España, perito agrícola, 58.

- Maurandi Tortosa José, Postigos, Veterinario, 44.
- Zamora Quelcuti Sixto, Corredera, Notario colegiado, 99.
- Albacete Sevilla Francisco, id., Secretario del Juzgado municipal, 22.
- Lucas Heredia Fernando, Larga, Notario eclesiástico, 22.
- Tomás García Salvador, Murcia, Albartero, 24.
- Martínez García Antonio, Sepulcro, Alpargatero, 24.
- Marín Gabarrón Francisco, Salitres, id., 24.
- Martínez Perea José, Corredera, idem, 24.
- Rubio Ruiz Juan, Murcia, id., 24.
- Pérez Noguera José, Plaza, barbero, 24.
- Martínez Lucas Fernando, Murcia, carpintero, 24.
- Rubio Cuestas Pedro, Moreras, idem, 24.
- Romero Cánovas Francisco, Corredera, id., 24.
- Sánchez Hernández Manuel, Vergara, id., 24.
- Sevilla López Bartolomé, Larga, idem, 24.
- Jabaloy López José, Corredera, carretero, 24.
- Rubio García Mateo, Murcia, id., 24.

- Albacete Sevilla Francisco, Corredera, herbolario, 24.
- Florenciano Sánchez Antonio, Salitres, hojalatero, 24.
- Martínez Medina Fulgencio, Pósito, herrero, 24.
- Martínez Medina Juan José, Salitres, id., 24.
- Sevilla Lucas Juan, Olmos, id., 24.
- Guerrero Hernández Antonio, Plaza, zapatero, 24.

TARIFA 5.ª

- Montes Pérez José, Angosto, horno de pan cocer, 6 pesetas.
 - Pérez Montes Bartolomé, Sepulcro, id., 6.
 - Rubio Melgarejos Antonio, Valero, id., 6.
- Alhama 20 de Julio de 1897.—El Alcalde, Miguel Vivancos.—El Secretario del Ayuntamiento, Fernando Sánchez Galián.

Sexta sección.

Número 587.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Cuenta de los gastos ocurridos durante la cuarta semana, que comprende desde el 18 al 24 de Julio pasado, en las obras de arreglo y reparación del camino comprendido entre la diputación de Portmán y el Rincón de San Ginés.

Pts. Cts.

Conceptos.	
Satisfecho á Antonio Alcazar, por 7 días á 3'25 pesetas.	22 75
Idem á Rafael Segado, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Pascual Galindo, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Antonio Spuche, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Pedro Baños, por 7 días á 1'75.	12 25
Idem á Juan Fernández, por 7 días á 2'75.	19 25
Idem á Ginés Sáez, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Juan Spuche, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Manuel Guirao, por 7 días á 2'50.	17 50

Pts. Cts.	
Idem á Juan Cárceles, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Juan Zaplana, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Juan Pagán, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á José Romero, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Antonio Vidal, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Juan Ruiz, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Miguel Roca, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Pedro Martínez, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á José Cuenca, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á José Cayuela, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Bartolomé Conesa, por 7 días á 2'50.	17 50
TOTAL.	351 75

La Unión 10 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Jacinto Conesa.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Cuenta de los gastos ocurridos durante la sexta semana, que comprende desde el 1 al 7 inclusive del actual, en las obras de reparación del camino comprendido entre la Diputación de Portmán y el Rincón de San Ginés.

Pts. Cts.

Conceptos.	
Satisfecho á Antonio Alcazar, por 7 días á 3'25 pesetas.	22 75
Idem á Rafael Segado, por 6 días á 2'50.	15 »
Idem á Pascual Galindo, por 6 días á 2'50.	15 »
Idem á Antonio Spuche, por 6 días á 2'50.	15 »
Idem á Pedro Baños, por 5 días á 1'75.	8 75
Idem á Juan Fernández, por 6 días á 2'75.	16 50
Idem á Juan Spuche, por 6 días á 2'50.	15 »
Idem á Manuel Guirao, por 5 días á 2'50.	12 20
Idem á Juan Cárceles, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Juan Zaplana, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Juan Pagán, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á José Romero, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Juan Ruiz, por un día á 2'50.	2 50
Idem á Miguel Roca, por 7 días á 2'50.	17 50
Idem á Bartolomé Conesa, por 7 días á 2'50.	17 50
TOTAL.	228 »

La Unión 14 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Jacinto Conesa.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Cuenta de los gastos ocurridos durante la quinta semana que comprende desde el 25 al 31 de Julio pasado, en las obras de arreglo y reparación del camino comprendido entre la diputación de Portmán y el Rincón de San Ginés.

Pts. Cts.

Conceptos.	
Satisfecho á Antonio Alcazar, por 7 días á 3'25 pesetas.	22 75
Idem á Rafael Segado, por 7 días á 2'50.	17 50

	Pts.	Cts.
Idem, á Pascual Galindo, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Antonio Spuche, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Pedro Baños, por 7 días á 1'75.	12	25
Idem á Juan Fernández, por 7 días á 2'75.	19	25
Idem á Ginés Sáez, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Juan Spuche, por 3 días á 2'50.	7	50
Idem á Manuel Guirao, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Juan Cárceles, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Juan Zaplana, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Juan Pagán, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á José Romero, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Antonio Vidal, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Juan Ruiz, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Miguel Roca, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Pedro Martínez, por 3 días á 2'50.	7	50
Idem á José Cuenca, por un día á 2'50.	2	50
Idem á José Cayuela, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Bartolomé Conesa, por 7 días á 2'50.	17	50
Idem á Andrés Ortiz, por el arreglo de la herramienta.	1	50
Idem á D. Miguel Zapata, por las herramientas para dicho camino.	44	50
TOTAL.	362	75

La Unión 12 de Agosto de 1897.—
El Alcalde, Jacinto Conesa.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Número 589.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Francisco Rubio Cascales, Alcalde constitucional de dicha villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, para el año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde hoy, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, las que resolverá la Junta el día veintinueve del actual á las diez de su mañana, en que se reunirá en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, para que después no aleguen ignorancia.
Fortuna 18 de Septiembre de 1897.
—El Alcalde, Francisco Rubio.

Sección no oficial.

Número 584.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA Legos Francos

minas

«OBSERVACIÓN» Y «NUNCA VISTA»

Por el presente se requiere por primera vez y término de quince días, á los señores accionistas de esta empresa que á continuación se expresan, al pago de los dividendos pasivos números uno al seis, con

sujeción á lo que dispone el reglamento de esta Sociedad y la ley de 6 de Julio de 1859 en su art. 19.

	Pts.	Cts.
D.ª Maria Antonia Llordi, una acción.	35	»
» Josefa Godínez de Alfaro, una acción.	35	»
D. León Gerard de Demaine, dos acciones.	70	»
» Tomás Calderón, media acción.	22	50
D.ª Luciana Portero de Alfaro, una acción.	35	»
» Maria Fernández, una y media acción.	52	»
D. José, Bernardo, Concep-		

	Pts.	Cts.
ción y Conversión Garcia Fernández, una acción.	35	»
D. Antonio Hermógenes Sánchez, dos acciones.	70	»
» Francisco Pujó, media acción, dividendos 2 al 6.	15	»
TOTAL.	370	»

Cartagena 10 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Enrique Girón.—El Tesorero, Angel M. Delgado.—El Contador Secretario, José Martínez André.

Número 1.020.

SOCIEDAD ANÓNIMA

EL PROGRESO

BALANCE de las operaciones practicadas por dicha Sociedad, desde el día 16 de Junio de 1891 al 15 de Junio de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.—Por las existencias en efectivo.	411 23
Fincas.—Por el valor de ellas.	105.039 38
Teatro.—Por el id. del escenario y decoraciones.	3.685 »
Mobiliario.—Por id. del existente.	17.629 35
Efectos por cobrar.—Por los créditos en cartera.	8.847 50
Acciones en cartera.—Por las existentes.	1.433 70
TOTAL del activo.	136.646 16

	Pesetas.
PASIVO	
Capital.—Por la emisión de acciones.	90.000 »
José Vidal.—Por su crédito contra esta Sociedad.	6.087 50
Herederos de Francisco Gallardc.—Por id. id.	4.693 »
Pedro Garcia.—Por id. id.	5.636 »
Francisco Sánchez.—Por id. id.	1.000 »
Antonio Fuentes.—Por id. id.	3.229 10
Sebastian Campoy.—Por id. id.	3.229 10
Antonio Paredes.—Por id. id.	250 »
Juan Antonio Vivancos.—Por id. id.	3.653 63
Accionistas.—Por entrega á cuenta de acciones.	899 »
Ganancias y pérdidas.—Por saldo de esta cuenta.	17.968 83
TOTAL del pasivo.	136.646 16

La Unión 1.º de Noviembre de 1895.—El Presidente, Pedro Garcia.—El Secretario, Juan A. Vivancos.

Número 1.021.

SOCIEDAD ANÓNIMA

EL PROGRESO

BALANCE de las operaciones practicadas por dicha Sociedad, desde el día 16 de Junio de 1892 al 15 de Junio de 1893.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.—Por las existencias en efectivo.	1.600 29
Fincas.—Por el valor de ellas.	105.039 38
Teatro.—Por id. del escenario y decoraciones.	3.685 »
Mobiliario.—Por id. del existente.	17.629 35
Efectos por cobrar.—Por los créditos en cartera.	6.891 »
Acciones en cartera.—Por las existentes.	1.433 70
TOTAL del activo.	136.278 72

	Pesetas.
PASIVO	
Capital.—Por la emisión de acciones.	90.000 »
José Vidal.—Por su crédito contra esta Sociedad.	6.087 50
Herederos de Francisco Gallardo.—Por id. id.	4.193 »
Pedro Garcia.—Por id. id.	5.636 »
Francisco Sánchez.—Por id. id.	1.000 »
Antonio Fuentes.—Por id. id.	3.229 10
Sebastián Campoy.—Por id. id.	3.229 10
Antonio Paredes.—Por id. id.	250 »
Juan Antonio Vivancos.—Por id. id.	3.653 63
Accionistas.—Por entrega á cuenta de acciones.	899 »
Ganancias y pérdidas.—Por saldo de esta cuenta.	18.101 39
TOTAL del pasivo.	136.278 72

La Unión 1.º de Noviembre de 1895.—El Presidente, Pedro Garcia.—El Secretario, Juan A. Vivancos.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Mauricio.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de la Merced.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de su-
bastas para los servi-
cios municipales que
remitan para su publi-
cación en este periód-
co oficial, no se inser-
tarán como su redac-
ción no venga ajustado
á las prescripciones del
Real decreto de 4 de
Enero de 1883, y que
además se haga constar
en el mismo la obli-
gación que contrae el
rematante de satisfa-
cer los derechos de in-
serción, (cuya obliga-
ción debe necesaria-
mente hacerse constar
en el pliego de condi-
ciones), pues se devol-
verán á su procedencia
los que no vengán con
estos requisitos, lo cual
se hace saber á dichos
funcionarios para evi-
tar los entorpecimien-
tos á que podría dar lu-
gar el olvido de dicho
Real decreto.

Los anuncios de So-
ciedades mineras y
particulares se inser-
tarán previo permiso
del Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, y
pago adelantado de su
importe.

Los anuncios á peti-
ción de parte no se in-
sertarán en este perió-
dico oficial, sin el pre-
vio pago de su importe